RESOLUCIÓN Nº 3443/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "S CAR REPUESTOS S.A." EN LA *LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 09/17 PARA LA "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCION MUNICIPAL" (ID Nº 320919)* Y SE DISPONE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.-

Ciudad del Este, 05 de junio del 2.017.-

VISTA: El Memorándum Nº 560/17 de fecha 05/06/2017 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), la Resolución Nº 2363/I.M. "*POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 09/17 PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS PARA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL (ID Nº 320919), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES*", así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo, y la pro-forma del contrato, aprobado por Resolución Nº 712/2016 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas "S CAR S.A.." y "AUTOMOTIVE S.A.I.E.".-

Que, analizada la propuesta presentada referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la Resolución Nº 3294/I.M eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, **recomendando disponer la Adjudicación en la Licitación Pública Nacional Nº 09/17 para la "Adquisición de Repuestos para Reparación y Mantenimiento de Vehículos y Maquinarias de la Institución Municipal" a la firma S CAR REPUESTOS S.A., por la suma *de Gs. 793.235.308 (Guaraníes setecientos noventa y tres millones doscientos treinta y cinco mil trescientos ocho)* por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal, conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes;** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 8, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "*Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación Publica Nacional, tramitar las invitaciones y difusión del llamado, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodias las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere*"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que, el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios, *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha adquisición a través del procedimiento de Licitación Publica*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes.-

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha adquisición, en el ***Objeto de Gastos 340 30 001- "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS"***, por lo que en ese sentido no existe objeción. **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos y la realización de los servicios, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones**;
POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 3443/I.M.

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional Nº 09/17 para la "*Adquisición de Repuestos para Reparación y Mantenimiento de Vehículos y Maquinarias de la Institución Municipal (ID Nº 320919)*" a la firma **S CAR REPUESTOS S.A.,** con R.U.C. Nº 8006299-2, representada legalmente por el Sr. Oscar Benito Otazu Rivcros con C.I.Nº 841.060 por la suma de Gs. 793.235.308 (Guaraníes setecientos noventa y tres millones doscientos treinta y cinco mil trescientos ocho), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularan las bases y condiciones que regirán para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR a la Sra. AIDA MOLINAS, Jefa de la División Transporte y Talleres, la recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los servicios, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos.-

Art. 4 °.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los productos y la realización de los servicios o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Así mismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los servicios, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendenta Municipal

RESOLUCIÓN N° 4026 /I.M.

POR LA CUAL SE CONSIDERA APROBADA DE MODO AUTOMÁTICO LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA "S CAR REPUESTOS S.A." EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 09/17 PARA LA "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCION MUNICIPAL - (ID 320919), EN APLICACIÓN DEL ART. 216 DE LA LEY N° 3966/10.-

Ciudad del Este, 01 de setiembre de 2017.-

VISTO: El Mensaje N° 292/I.M. por la cual la Intendencia Municipal remite la Resolución N° 3693/I.M. "Por la cual se opone veto total a la Resolución N° 372/2017 J.M. sancionada por la Junta Municipal "Por la cual se rechaza la adjudicación realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución N° 3443/I.M. Por la cual se adjudica a la Empresa "S Car Repuestos S.A." en la Licitación Pública Nacional N° 09/17 para la "Adquisición de Repuestos para Reparación y Mantenimiento de vehículos y maquinarias de la Institución Municipal (ID N° 320919); y

CONSIDERANDO: Que por Mensaje N° 292/I.M. de fecha 17/07/2017 la Intendencia Municipal remite la Resolución N° 3693/I.M. "Por la cual se opone veto total a la Resolución N° 372/2017 J.M. sancionada por la Junta Municipal "Por la cual se rechaza la adjudicación realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución N° 3443/I.M. Por la cual se adjudica a la Empresa "S Car Repuestos S.A." en la Licitación Pública Nacional N° 09/17 para la "Adquisición de Repuestos para Reparación y Mantenimiento de vehículos y maquinarias de la Institución Municipal (ID N° 320919)", mensaje recepcionado en la Secretaria de la Junta Municipal por el funcionario Cristian González en fecha 17/07/2017, conforme acuse de recibo del mismo.

Que, conforme disposiciones establecidas en la Ley N°. 3966/10 Orgánica Municipal, Título Octavo – Régimen de Contratación Municipal – Art. 216 -**Aprobación de adjudicación**: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las licitaciones por Concurso de Ofertas. **Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática**.

Que, de conformidad a la citada disposición, el veto dispuesto presentada en la Junta Municipal en fecha 17/07/2017, expirando el día 31 de agosto de 2017 el plazo legal para que la Junta se expida al respecto, habiendo rechazado el veto por Resolución N° 453/2017 J.M. "Por la que se rechaza el veto dispuesto por la Intendencia Municipal por Resolución N° 3693/I.M, "Por la cual se opone veto total a la Resolución N° 372/2017 J.M. sancionada por la Junta Municipal por la que se rechaza el veto dispuesto por la Intendencia Municipal, por lo que la Intendencia Municipal, como órgano ejecutivo del Gobierno Municipal, no reconoce lo resuelto por la Junta desde el día 08.08.2017 por denuncia formulada por varios Concejales Municipales y el Acta Notarial que certifica la veracidad de los hechos denunciados por los mismos. Asimismo mencionamos que existe un Juicio de Amparo constitucional contra esa Junta Municipal, donde el Juez Penal de Garantías de la Ciudad de Hernandarias Abog. Silvio Rubén Rojas Ramos ha dictado providencia admitiendo la medida de urgencia solicitada y la suspensión de todos los actos dictados por la Junta Municipal de Ciudad del Este.-

Por lo antedicho, justificadamente se dan los presupuestos necesarios para considerar que ha habido una aprobación automática de la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal, en virtud de la normativa señalada ut supra (Título Octavo – Régimen de Contratación Municipal – Art. 216);

Que, habiendo transcurrido el plazo por parte de la Junta Municipal se estima necesario disponer la instrumentalización del acto de Aprobación Automática de la Adjudicación de la Licitación Pública Nacional N°. 09/17 dado que, conforme a la legislación municipal, Artículo 215 "La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal" y Art. 216 "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas" y que "si no se expidiere en el plazo de 20 días se considerará que ha habido

Ciudad del Este Municipio Intendencia

Ciudad del Este
Municipio

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº. 4026 /I.M.

una aprobación automática", debiendo notificar a la Junta Municipal y otras instituciones afectadas para los efectos legales correspondientes;

POR TANTO, a mérito de lo expuesto precedentemente y de conformidad con la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal, Art. 216 y concordantes:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- CONSIDERASE APROBADO DE MODO AUTOMÁTICO la adjudicación a la empresa "S Car Repuestos S.A.." en la Licitación Pública Nacional Nº. 09/17 para las "**Adquisición de Repuestos para Reparación y Mantenimiento de vehículos y maquinarias de la Institución Municipal (ID Nº 320919)**", en aplicación del Artículo 216 de la Ley Nº. 3966/10 Orgánica Municipal y por los fundamentos manifestados en el exordio de la presente resolución.-

Art. 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Junta Municipal, COMUNICAR al Ministerio del Interior, a la Dirección Nacional de Contrataciones, a la Contraloría General de la República, a la Honorable Cámara de Diputados y al Tribunal de Cuentas, 2ª Sala, para su conocimiento, toma de razón y lo que hubiere lugar en derecho.-

Art. 3°.- REGISTRAR, Notificar y cumplido archivar.-

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

Ciudad del Este Municipio Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal